

REF.: CONTRATA A PROVEEDOR JAVIER QUELIN CHODIL
CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. POR
SERVICIO URGENTE QUE INDICA EN JARDIN
INFANTIL CONTINENTE BLANCO DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/474

PUNTA ARENAS, 20 de abril de 2011.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 19.653, Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, de Educación; Ley N° 20.407 de Presupuesto 2010, la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N°20.481 de Presupuesto Año 2011, Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N°015/2366 de 26/10/2007, Minuta N°19 de fecha 15/03/2011 de Directora Jardín Infantil Continente Blanco, presupuesto N°4520 de fecha 15/03/2011 e Informe técnico de fecha 21/03/2011, ambos de contratista JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., Minuta Interna e Informe Técnico de fecha 20/04/2011, ambas de Constructor Civil de Dirección regional y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Minuta N°19 de fecha 15/03/2011, la Directora del Jardín Infantil Continente Blanco informa sobre falla de la caldera, específicamente en los sectores de Salas Cunas y administrativo.

2.- Que existe garantía vigente por mantención de calderas, incluida la del Jardín Continente Blanco, con la Empresa JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., por lo que se solicita al contratista la visita al establecimiento para determinar el desperfecto, concurriendo éste el mismo día.

3.- Que, con fecha 15/03/2011 el contratista JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., presenta presupuesto por cambio de bomba recirculadora de la caldera, incluyendo instalación y pruebas por un monto de \$203.940.- (Doscientos tres mil novecientos cuarenta pesos) IVA incluido, con lo que se subsanarían las condiciones de calefacción en el establecimiento quedando operativo para la atención inmediata de los lactantes asistentes. Sin embargo, esto no se encuentra contemplado como parte de la garantía existente.

4.- Que, para generar las condiciones adecuadas y propiciar una atención de calidad de los niños y niñas, se deben realizar de manera inmediata los servicios mencionados.

5.- Que, se considera atingente la contratación de contratista JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., con el fin de no perder la garantía vigente por mantención si interviene otro contratista.

6.- Que el presupuesto presentado por el contratista JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., está de acuerdo con lo solicitado en carácter de emergencia y que es procedente su pago, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y en perjuicio del Contratista.

7.- Que con fecha 21/03/2011 el contratista JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. presenta informe técnico de los trabajos realizados, lo que fiscaliza en terreno el Profesional Constructor Civil aprobándolos conforme mediante Informe técnico de fecha 20/04/2011.

8.- Que mediante solicitud N°62 de fecha 20/04/2011, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, solicita gestionar los siguientes servicios de urgencia en el Jardín Infantil Continente Blanco para

9.- Que la ley N° 19.886, en su Art. 8 letra c) señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior.

RESUELVO:

1.- Contrátese a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., RUT N°52.004.123-0, representado legalmente por Javier Quelín Chodil, ambos domiciliados en Calle N°1442 de Punta Arenas, por la ejecución de los siguientes servicios de urgencia en el Jardín infantil Continente Blanco:

Servicios	Montos en pesos
Provisión Bomba Recirculadora de calefacción	115.000.-
Modificación manifold de conexión para bomba	38.000.-
Puesta en marcha, vaciado y llenado de circuito	27.000.-
Total	180.000.-
Descuento (5%)	9.000.-
Total Neto	171.000.-
IVA (19%)	32.490.-
Total a pagar	203.490.-

2.- Páguese a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., la suma de \$203.490.- (Doscientos tres mil cuatrocientos noventa pesos), IVA incluido, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente.

3.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, Programa 01, del presupuesto vigente de la región.

4.- La supervisión, dirección y control de la ejecución de la obra estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos con apoyo del profesional Constructor Civil, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

5.- Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl como excepción urgente.

ANOTESE, REPRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (T/P)



STERLINA FUENTEALBA ILIESCA
Directora Regional

SFI/STD/std
Distribución:

- Of. Partes Reg.
- Subd. Rec. Financieros y Físicos (2)
- Adquisiciones
- Mantención
- J. Infantil 12101004

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 20.04.2011
Programa	: 01
Ítem	: 22.06.001.002
Código Sigfe	: 001196
Monto	: \$203.490
Firma	:

